



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 86-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6:

Opinión sobre la solicitud de aprobación de las operaciones bajo la modalidad de Código Compartido, entre los operadores aéreos extranjeros IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A. y VUELING AIRLINES, S.A.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 29 de marzo de 2022, suscrita por la señora Ana Adela Vásquez García, Gerente para República Dominicana y Cuba del operador aéreo extranjero **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A.**, solicitó la aprobación para continuar las operaciones en régimen de Código Compartido (ACC) entre los operadores aéreos extranjeros **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** y **VUELING AIRLINES, S.A.**

CONSIDERANDO: Que estas operaciones se estarían realizando en la temporada verano 2022, comprendida desde el 27 de marzo de 2022 al 29 de octubre de 2022, en la ruta Barcelona (BCN)/Punta Cana (PUJ)/Barcelona (BCN), donde **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)**, será el operador efectivo y **VUELING AIRLINES, S.A.**, el operador de mercado.

CONSIDERANDO: Que dentro de los requisitos que deben ser aportados por los solicitantes de aprobación de Acuerdos de Códigos Compartidos, **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A.**, aportó la Autorización expedida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AEA) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Reino de España.

CONSIDERANDO: Que, en virtud del Acuerdo de Código Compartido entre **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** y **VUELING AIRLINES, S.A.**, han sido aprobadas por esta Junta de Aviación Civil una serie de operaciones por temporadas en la ruta Barcelona/Punta Cana/Barcelona; siendo la última aprobación mediante la Resolución 217-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, en la cual se decidió: *"Otorgar al operador aéreo extranjero IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S. A., autorización para que pueda realizar operaciones en régimen de Código Compartido con VUELING AIRLINES, S.A., durante la temporada de invierno, del 31 de octubre de 2021 al 26 de marzo de 2022, en la ruta Barcelona/Punta Cana/Barcelona, en la cual IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S. A., será el operador efectivo (IB) y VUELING AIRLINES, S.A., será el operador de mercado"*.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de aprobación de los Acuerdos de Código Compartido, el Manual de Requisitos JAC-001, versión 7.0, establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme al oficio DTA/097/22 de fecha 5 de abril de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, fueron satisfechos los requisitos establecidos.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Junta de Aviación Civil, de conformidad al literal I) del artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, *"aprobar o rechazar los acuerdos tales como código compartido, sistema de reservas por computadora y cualquier otro similar que realicen las empresas aéreas nacionales entre sí y/o con empresas extranjeras;"*.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 86-2022
de fecha 20 de abril de 2022
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 257 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, *"Los contratos de código compartido deberán constar por escrito y serán aprobados en todos los casos por la JAC. Esta última preservará la confidencialidad que surja de los mismos, salvo requerimiento judicial en contrario"*.

VISTO el Contrato de Código Compartido suscrito entre Vueling Airlines, S.A. e Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora, S.A., en fecha 14 de marzo de 2017.

VISTO el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República Dominicana, de fecha 21 de enero de 2022.

VISTO el Artículo Undécimo de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTA/097/22, de fecha 5 de abril de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado la solicitud de aprobación de las operaciones bajo la modalidad de Código Compartido entre los operadores aéreos extranjeros **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA) y VUELING AIRLINES, S.A.**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana Núm.491-06, modificada, **DECIDIÓ**, mediante

RESOLUCIÓN 86-2021

PRIMERO: Otorgar autorización a **IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S. A.**, autorización para que pueda realizar operaciones en virtud del Acuerdo de Código Compartido con **VUELING AIRLINES, S.A.**, durante la temporada de verano 2022, del 27 de marzo de 2022 al 29 de octubre de 2022, en la ruta Barcelona/Punta Cana/Barcelona; en la cual **IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S. A.**, será el operador efectivo y **VUELING AIRLINES, S.A.**, será el operador de mercado.

SEGUNDO: **IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** deberá mantener informados a los pasajeros sobre las características y condiciones del servicio de transporte aéreo a ser recibido.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/mam



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

